



INFORMACIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS ABIERTOS SIMPLIFICADOS

A partir del 9 de septiembre de 2018, en aplicación de la Disposición final decimosexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al art. 159.4.a), todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del Procedimiento simplificado y simplificado abreviado, deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el art. 96.2, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.